

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2021/5812 *Aprobación de la Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Guarda Rural, mediante concurso-oposición libre.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

“Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad una plaza de Guarda Rural, vacante en la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2003, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 167, de 1 de septiembre de 2021, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 201, de 19 de octubre de 2021, y Anuncio en el Boletín Oficial del Estado n.º 262, de 2 de noviembre de 2021, esta Alcaldía, Resuelve:

1º.- Aprobar la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la forma siguiente:

ADMITIDOS:

| APellidos y Nombre | D.N.I. |
|---------------------------------|-----------|
| Alarcón Rubio, Francisco Manuel | ****300-E |
| Jiménez Ruiz, José Ángel | ****446-Z |
| Jiménez Ruiz, Juan Antonio | ****276-S |
| Martínez Hernández, Sergio | ****878-N |
| Molina Blázquez, Sergio | ****284-F |
| Roa Balbuena, Dolores | ****630-E |

EXCLUIDOS:

| APellidos y Nombre | D.N.I. | CAUSA EXCLUSIÓN |
|--------------------------|-----------|---|
| Ruiz López, Miguel Ángel | ****394-W | No justifica estar habilitado como Guarda Rural en vigor. (Base tercera, apartado g) |

2º.- De conformidad con lo establecido en la base quinta que rige la convocatoria, por la presente, se requiere a los aspirantes excluidos, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados subsanen la falta o, en su caso, acompañen los documentos preceptivos, que han causado la exclusión. Transcurrido el plazo anteriormente indicado sin que se haya presentado la documentación requerida, se le tendrán por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, 14 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.